RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES TECNICAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 de 2021

OBSERVACIONES OPEN GROUP SA:

Observación 1:

Pagina: 6

ITEM:12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con un curso virtual montado en una plataforma LMS, con videos y material explicativo en el manejo a detalle de los monitores interactivos tipo industrial, como mínimo para 150 usuarios concurrentes, en total cumplimiento de las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.

Observación: Agradecemos a la entidad aclarar el alcance de esta necesidad, favor indicar por cuánto tiempo se requiere estar disponible este curso virtual.

Respuesta: Se aclara que el proveedor o fabricante debe contar con una plataforma LMS con capacidad para matricular 2000 docentes con una concurrencia mínima de 150 usuarios, máximo 200, que se puedan realizar varias cohortes, con un periodo mínimo de 5 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato y que dicho curso cuente con la respectiva certificación para los participantes de acuerdo a los criterios de seguimiento y evaluación que el proveedor establezca como aprobación del mismo.

Observación 2:

Pagina: 4

ITEM:7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Universidad del Tolima establece un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Observación: solicitamos amablemente a la entidad debido a los actuales inconvenientes mundiales en la distribución de elementos tecnológicos como son “fabricación de Chip y el problema de contenedores” solicitamos con el fin de cumplir tiempos a satisfacción extender el plazo de ejecución del contrato a 80 días.

Respuesta: No se acepta la observación, la Universidad del Tolima considera improcedente la modificación del plazo de ejecución.

OBSERVACIONES CONTROLES EMPRESARIALES:

Observación 1: NUMERAL 7 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se solicita respetuosamente a la entidad ampliar el tiempo de ejecución en 70 días, teniendo en cuenta que corresponde a los tiempos confirmados por fabricante para la entrega según los procesos de importación.

Respuesta: No se acepta la observación, la Universidad del Tolima considera improcedente la modificación del plazo de ejecución.

Observación 2: NUMERAL 16 REQUISITOS FINANCIEROS

Solicitamos a la Entidad que se modifique el nivel de endeudamiento solicitado a Menor o igual a 68%.
Lo anterior solicitud radica con el único propósito de poder cumplir el requisito habilitante financiero de Índice de Endeudamiento, pues nuestro índice de endeudamiento es del 68% y según el pliego de condiciones es una causal de rechazo no estar en el rango indicado en la misma.
A nuestro juicio consideramos que los indicadores financieros establecidos no permiten la pluralidad de oferentes y no son adecuados respecto a la naturaleza del contrato pues con un indicador de endeudamiento del 60% como el solicitado no permitiría pluralidad de oferentes. Esta solicitud la sustentamos ya que nuestra compañía cuenta con todas las facultades financieras y experiencia, destacándose como ejemplo en la contratación estatal y privada por su capacidad de seriedad, cumplimiento y calidad de servicio para soportar la ejecución del objeto de la presente invitación; adicionalmente es importante precisar que las empresas del sector tecnológico apalancamos nuestra operación en el sector financiero como una medida de garantía para asegurar un crecimiento constante y están protegidas con su capital y patrimonio que en nuestro caso se comprueba con el RUP. Las empresas que tienen actividades de comercialización, por su naturaleza manejan inventarios lo que implica aumentar tanto sus activos como pasivos corrientes, razón por la cual las empresas distribuidoras de tecnología informáticas manejan razones financieras de endeudamiento en promedio de un 75%, como bien lo evidencia la información financiera al SIE del 2018.

REITERAMOS SOLICITUD: Modificar nivel de endeudamiento a menor o igual a 68%.

Respuesta: Se acepta la observación, la modificación se verá reflejada en el anexo modificatorio numero 1

Observación 4: NUMERAL 1.1.2 EXPERIENCIA - Sobre Curso en Plataforma LMS
En validación con fabricante de pantallas no cuenta actualmente con herramienta LMS que pueda avalar, se solicita a la entidad modificar el requerimiento para que se puedan presentar una certificación del fabricante donde indique las plataformas de capacitación avaladas para el proceso de autoaprendizaje.

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el proceso de capacitación y certificación de los usuarios es de gran importancia porque garantizar el apropiado uso y disposición de estos recursos tecnológicos. Es de aclarar que el proceso de capacitación y certificación puede ser gestionado por el fabricante o el proveedor.

OBSERVACIONES MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.:

Observación 1:

MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A se permite solicitar a su entidad permitir que se certifique la experiencia en el objeto del contrato o en sus obligaciones el suministro o compra de monitores interactivos tipo industriales, equipos de cómputo y/o sistemas o servicios de comunicación, es decir permitir que el oferente presente para complementar la información de las certificaciones los anexos técnicos del contrato, anexos donde su entidad puede evidenciar claramente el cumplimiento del objeto contractual requerido.

Respuesta: Se precisa que las certificaciones de la experiencia son **en el objeto del contrato o en sus obligaciones.**

HERNAN D. MENDIETA

HERNAN DARIO MENDIETA
Director Oficina de Gestión Tecnológica

EDWARD DANIEL OROZCO GUZMÁN
Profesional Universitario – Ing Sistemas

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES JURIDICAS Y DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 de 2021

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso de Invitación Publica de Mayor Cuantía No. 004 de 2021, cuyo objeto es "COMPRA DE MONITORES INTERACTIVOS INDUSTRIALES PARA AULAS DE CLASE DE LOS BLOQUES 33 Y 32 DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA", por medio de la presente se procede a dar respuesta a las mismas:

LANDY YESENIA TRIANA SOLÓRZANO
GERENTE DE CUENTA
CONTROLES EMPRESARIALES

Observación N°3 CRONOGRAMA -Entrega de propuestas y acta de cierre: solicitamos a la entidad ampliar el plazo de presentación de propuesta hasta el 5 de Octubre de 2021 HASTA LAS 4:00 PM, teniendo en cuenta que depende de las respuesta a las observaciones estipulada de presupuesto sin ello no se puede tramitar pólizas y documentos correspondientes.

RESPUESTA: En aplicación de los principios de economía, transparencia y publicidad, la Universidad del Tolima una vez analizada su solicitud de modificación del cronograma, estimó conveniente no atender dicho requerimiento, habida consideración que los términos del cronograma proyectado resultan amplios y suficientes para que los interesados y eventuales proponentes revisen sus previsiones y preparen sus propuestas y se han tenido en consideración todos los trámites y documentos que las firmas participantes deberán cumplir y reunir para dicho propósito.

Así mismo, es preciso tener en cuenta que los ajustes a los documentos del proceso producto de las observaciones presentadas a la invitación publica no fueron sustanciales y no dieron lugar a cambios determinantes que afecten la preparación de las propuestas y de los documentos técnicos necesarios para su participación, máxime ante la persistencia de la necesidad que debe satisfacer la Entidad y que define la continuidad del proceso de selección en los términos del cronograma proyectado.

MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 2

Solicitamos muy amablemente a su entidad informar ¿cuánto es el costo de las estampillas?

RESPUESTA: De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera:

Estampilla Pro- Electrificación Rural equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA.

OBSERVACIÓN No. 3

Solicitamos muy amablemente a su entidad aclarar el modo de presentación de la propuesta, esto debido a que en el cronograma informan que es a través de correo electrónico, pero en otro aparte del pliego de condiciones mencionan que debe ser presentada de manera impresa, favor aclarar este punto, puesto que se presta para inducir al error y caer en una posible causal de rechazo de oferta.

RESPUESTA: En atención a su observación se precisa que teniendo en cuenta que existe una incursión en Colombia de casos de la enfermedad denominada COVID-19 (Coronavirus), de manera atenta y dando cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Universidad del Tolima estableció que Para poder presentar propuestas se requiere que la misma sea enviada con toda la documentación requerida en la presente invitación al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co, por lo cual, toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios al correo recepcionpropuestas@ut.edu.co, En ningún caso la Universidad del Tolima atenderá consultas telefónicas ni personales.

Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al correo antes mencionado se tendrá por no recibida.

ORIGINAL FIRMADO
PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación

ORIGINAL FIRMADO
JHOJANNA KATHERINE TIQUE ALARCON
Abogada - Contratista